



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 2041 de Septiembre 4 de 2015

Carrera 5 No. 2B-156 Teléfono 2661370- El Bolo San Isidro Email: iemjmsalcedo@sempalmira.gov.co

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA

CONTRATO No. IEMJMS 1151.20.06.05-2018		FECHA Mayo 15 de 2018	
Señor (es): GILBERTO GARCIA GONZALEZ		Cédula ó NIT: 4.652.800-8	
Dirección CLL 21 52 21	Teléfono 3137427984	Ciudad Palmira	
Sírvase a prestar el servicio en la Direccion CR 5 2B 156 CGTO. BOLO SAN ISIDRO	Ciudad PALMIRA	Segun Propuesta presentada	
Régimen al que pertenece	SIMPLIFICADO	<input checked="" type="checkbox"/>	COMUN <input type="checkbox"/>
OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA (ENLUCIMIENTOS, ZONAS VERDES, REPARACIONES SANITARIAS, HIDRÁULICAS Y OTROS) EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO Y			
VALOR DEL CONTRATO	SUBTOTAL	\$	3.670.000,00
	IVA	\$	-
	TOTAL	\$	3.670.000,00
EN LETRAS: TRES MILLONESSEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE.			
REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS: EL CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto a contratar, de conformidad con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato.			
LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA, ejecutará el objeto del contrato en las instalaciones de la Institucion Educativa: MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO SEDE: PRINCIPAL			
DURACIÓN: El termino de duración del presente contrato es de 15 DIAS Mayo 15 de A Mayo 30 de 2018 2018 previo perfeccionamiento del contrato.			
FORMA DE PAGO: Se realizará a través de la Dependencia de Tesoreria previa presentacion de la 100% Con el recibido a entera satisfaccion del suministro y/o servicio y de acuerdo a la disponibilidad de caja.			
INTERVENTORIA: El control de ejecucion del contrato será a cargo Lic. CARLOS ALBERTO POLANCO funcionarios delegados para tal fin de conformidad con la RESOLUCION RECTORAL N° 08-2018			
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su Ejecución se requiere el Registro Presupuestal expedido por la oficina de Tesoreria -Contabilidad de la ENTIDAD y de la comunicación al Contratista.			
GARANTIA: Con fundamento en lo establecido por el inciso 6 del Art 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Art 3.5.7 del Decreto 734 de 2012, las garantias no son obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantia.			
DOCUMENTO	No.	FECHA	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°	000011	Mayo 1 de 2018	
Registro Presupuestal N°	000011	Mayo 15 de 2018	
Firma Ordenador del Gasto		Firma del Contratista y/o Representante Legal	
Ing. DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO C.C. No. 6,384,479 PALMIRA		GILBERTO GARCIA GONZALEZ NIT 4.652.800-8	